



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

14551*Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sobre el Plan Parcial Cas Pastors, SUNP 32-02 Palma (12645/11)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 91 de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 17 de septiembre de 2015,

“CONSIDERANDO

1. Que el Plan Parcial tiene como objeto fundamental la recalificación de 210.073 m² de terrenos urbanizables, muy degradados desde un punto de vista medioambiental, de Cas Pastors (SUNP/32-2), una zona periurbana entre el camino de los Reyes y la carretera de Puigpunyent justo junto a los suelos Urbanos del Polígono de Can Valero, Son Moix, Can Fontent y Son Peretó.

2. Que los terrenos donde se quiere desarrollar este PP son unos antiguos campos de cultivo de secano abandonados donde todavía hay almendros, higueras, algarrobos y vegetación ruderal arvense y nitrófila que se ve complementada por algunas especies alóctonas asilvestradas y algunos pinos de gran puerto. Por estos campos de cultivos abandonados discurren líneas aéreas, tanto de abastecimiento eléctrico como de telecomunicaciones y caminos terrígenos. También se han creado depósitos de materiales de construcción y otros residuos, hay excavaciones y movimientos de tierras, vallas publicitarias y también hay varias edificaciones, la mayoría de las cuales en estado de ruina.

3. Que en el Plan Parcial se pretenden dividir los terrenos en 9 islas y recalificar los terrenos con las calificaciones siguientes:

-Isla 1 la superficie de esta isla de 27.478m² se dividirá en las calificaciones siguientes: M3cp, EQ0b/CO y EQU0b/CO-P.

-Islas 2 (23.495m²), 3 (18.817m²), 4 (12.984 m²), 5 (12.102 m²) y 6 (15.105 m²) como M3cp.

-Isla 7 (11.117 m²) se dividirá como M3cp y E11b.

-Isla 8 (8.760 m²) se dividirá como EL1c y EQ2D/SC-P.

-Isla 9 (15.682 m²) se dividirá como EQ2d/DP-P y E11d.

4. Que el Plan Parcial del ámbito del SUNP/32-2 de Cas Pastors del T.M. de Palma está incluido en el anexo III, planes y programas sujetos a evaluación ambiental estratégica de la Ley 11/2006, de Evaluación Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégicas de las Islas Baleares.

5. Que se ha sometido a información pública por plazo de 45 días y una vez finalizado el plazo no se han presentado alegaciones al Plan Parcial.

6. Que se han pedido informes a las administraciones afectadas y se han recibido informes del Ministerio de Fomento, Dirección general de Aviación Civil, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones, de Endesa Gas, de Red Eléctrica Española, del Ayuntamiento de Palma de la Área de Urbanismo y Vivienda y del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, del área de Medio ambiente, Infraestructuras y coordinación Territorial, de EMAYA, del Departamento de infraestructuras Servicio de Parques y Jardines, del Departamento de infraestructuras Servicio de Alumbrado Público y del Departamento de infraestructuras Servicio de Estudios y Proyectos; de la Dirección general de Industria y Energía, de la Dirección general de Innovación y Desarrollo Técnico, de la Dirección general de Comercio y Empresa, Dirección general de Interior, Emergencias y Justicia, de la Dirección general de Medio Natural. Educación Ambiental y Cambio Climático del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo, Dirección general de Recursos Hídricos, Servicio de Estudios y Planificación y del Servicio de Sanidad Forestal y del Consejo de Mallorca, del Departamento de Urbanismo y Territorio y del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

7. Que la empresa Endesa distribución, emitió un primer informe condicionado donde se indica que el solar no está dotado del servicio eléctrico, hay un segundo informe donde se informó que se garantiza el suministro de este servicio pero se condicionó el Plan Parcial al soterramiento de las líneas de 15 kV y ya con posterioridad se emite un último informe favorable al soterramiento de las líneas de 15 kV.

8. Que la Dirección Insular de Carreteras emitió informe condicionado y después de las modificaciones efectuadas al Plan Parcial una vez entregado en el Ayuntamiento el 9 de enero de 2014 se emite un informe ya favorable.



9. *Que la empresa Telefónica España emite un informe donde se indica que se tendrá que rediseñar la red de telecomunicaciones al Proyecto de Urbanización.*

10. *Que la memoria ambiental ha evaluado desde el punto de vista ambiental los impactos del Plan Parcial y ha establecido medidas protectoras, correctoras y compensatorias.*

ACUERDA

la conformidad con la memoria ambiental del Plan Parcial del ámbito del SUNP/32-02 de Cas Pastors, del T.M. de Palma, dado que la totalidad de los efectos significativos sobre el medio ambiente han sido convenientemente evaluados y se han establecido medidas protectoras, correctoras y compensatorias que se complementarán con la observación señalada a continuación:

Según el informe de la Dirección general de Recursos Hídricos se prohíbe el depósito al cauce de cualquier tipo de materiales que puedan dificultar el libre transcurso de las aguas, o reducir la capacidad hidráulica de este. Y resta terminantemente prohibido el vertido o depósito al cauce, de cualquier sustancia susceptible de producir contaminación de las aguas, tanto superficiales como subterráneas.

Se recuerda:

-Que al informe de EMAYA, se solicita la instalación de un punto verde con las características que se detallan en el informe, que no está recogido en el Plan Parcial. En la memoria Ambiental se justifica la no instalación del punto verde con una serie de motivos que tendrán que ser evaluados y dar su conformidad por el órgano sustantivo.

-Que según el informe de Telefónica de España, se tendrá que rediseñar nuevamente la red de telecomunicaciones en el Proyecto de Urbanización.”

Palma, 21 de septiembre de 2015

El presidente de la CMAIB
Antoni Alorda Vilarrubias

